

Sobre la naturaleza de la verdad, la contingencia y la indiferencia y sobre la libertad y la predeterminación

Título original: De natura veritatis, contingentiae et indifferentiae atque de libertate et praedeterminatione.

Fecha: final de 1685 a mediados de 1686 (?).

Manuscrito: LH IV 4, 3 Bl. 1-4.

Edición utilizada: AA VI, 4-B, n. 303, 1514-1524.

Otras ediciones: COUTURAT, 16-24.

Ediciones anteriores en castellano: OLASO, 379-390; ANDREU, II, 117-124.

Traductor de la presente edición y notas: AGUSTÍN ECHAVARRÍA.

Contexto y relevancia del texto: El presente escrito constituye una pieza clave en la evolución de la metafísica de Leibniz. En él aparecen formulados de manera clara muchos de los principios fundamentales y más característicos de su sistema: la definición de verdad como inclusión del predicado en el sujeto; la distinción entre verdades necesarias, concernientes a las esencias, y verdades contingentes, concernientes a las existencias; la raíz de la contingencia fundada en el carácter infinitamente analizable de las proposiciones contingentes; el carácter subalterno y necesario «*ex hypothesi*» de las leyes de la naturaleza; la subordinación de todos los decretos divinos al primer decreto de la elección de lo mejor; por último, la «noción completa» de la sustancia individual como pieza clave en la constitución de los mundos posibles.

* * *

SOBRE LA NATURALEZA DE LA VERDAD, LA CONTINGENCIA Y LA INDIFERENCIA Y SOBRE LA LIBERTAD Y LA PREDETERMINACIÓN

1 Verdadera es la afirmación cuyo predicado está incluido en el sujeto. Así, en toda proposición verdadera afirmativa, necesaria o contingente, universal o singular, la noción del predicado se halla contenida de algún modo en la noción del sujeto; de tal modo que quien entendiera perfectamente ambas nociones al modo como las entiende Dios, inmediatamente

te percibiría con claridad que el predicado se encuentra incluido en el sujeto. De aquí se sigue que toda la ciencia de las proposiciones que se encuentra en Dios, sea la de simple inteligencia (concerniente a las esencias de las cosas), sea la de visión (concerniente a las existencias de las cosas), sea la ciencia media (referente a las existencias condicionadas), resulta inmediatamente de la perfecta intelección de cada término que puede ser sujeto o predicado de alguna proposición; es decir que la ciencia *a priori* de los complejos surge de la intelección de los incomplejos.

Absolutamente necesaria es la proposición que puede ser resuelta en proposiciones idénticas, es decir, cuyo opuesto implica contradicción. Mostraré un ejemplo de esto en los números: llamaré *binario* a todo número que puede ser dividido exactamente por 2 y *ternario* o *cuaternario* al que puede ser dividido por 3 o 4, y así sucesivamente. Ahora bien, entendamos que todo número se resuelve en aquellos que lo dividen exactamente. Por consiguiente, afirmo que la proposición *el duodenario es cuaternario* es absolutamente necesaria, porque puede ser resuelta en proposiciones idénticas de este modo: *el duodenario es binario senario* (por definición), *el senario es binario ternario* (por definición). Por tanto, *el duodenario es binario binario ternario*. Aún más, *el binario binario es cuaternario* (por definición). Por consiguiente, *el duodenario es cuaternario ternario*. Por último, *el duodenario es cuaternario*, que era lo que se pretendía demostrar. Si hubiesen sido dadas otras definiciones, hubiese podido mostrarse, no obstante, que la cosa finalmente va a parar a lo mismo. Por consiguiente, a esta necesidad la llamo metafísica o geométrica. A lo que carece de tal necesidad lo llamo contingente, pero a lo que implica contradicción, es decir, cuyo opuesto es necesario, se lo llama *imposible*. A las demás cosas se las llama *posibles*.

En la verdad contingente, aun cuando el predicado realmente está incluido en el sujeto, sin embargo, aunque la resolución de ambos términos sea continuada indefinidamente, nunca se llega a la demostración o identidad, y sólo es propio de Dios, que comprende de una sola vez el infinito, contemplar cómo uno está incluido en el otro y entender *a priori* la razón perfecta de la contingencia, que en las criaturas se suple con una experiencia *a posteriori*. Y, así, de algún modo las verdades contingentes se relacionan con las necesarias como las razones sordas¹, es decir, de los números inconmensurables, con las razones expresables de los números commensurables. Pues como puede mostrarse que un número menor está

¹ Los matemáticos de la época llamaban «sordos» a los números irracionales.

incluido en otro mayor, resolviendo ambos hasta su máxima medida común, del mismo modo también las proposiciones esenciales o verdaderas son demostradas una vez que ha sido emprendida la resolución, hasta arribar a términos de los cuales resulta evidente, a partir de sus definiciones, que ambos son términos comunes. Por el contrario, al modo como un número mayor ciertamente contiene a otro inconmensurable, aunque de cualquier modo que sea la resolución se continúe al infinito, nunca se llegará a una medida común; del mismo modo en la verdad contingente nunca se arriba a una demostración, por más que resuelvas las nociones. Sólo esto es diferente, a saber, que en las razones sordas, no obstante, podemos establecer demostraciones, mostrando que el error es menor que cualquiera asignable, y en cambio en las verdades contingentes ciertamente ni siquiera esto ha sido concedido a la mente creada. Y de este modo creo haber explicado un arcano que me tuvo perplejo durante mucho tiempo, no entendiendo cómo el predicado puede estar incluido en el sujeto y que, sin embargo, la proposición no se convirtiera en necesaria. Pero el conocimiento de las cosas geométricas y el análisis de los infinitos me han dado esta luz, para entender que también las nociones son resolubles al infinito.

De aquí aprendemos que las proposiciones que conciernen a las esencias son distintas de las que conciernen a las existencias de las cosas; las esenciales son, en efecto, las que pueden demostrarse a partir de la resolución de los términos; éstas ciertamente son necesarias, es decir, virtualmente idénticas; y el opuesto de ellas, por consiguiente, es imposible o virtualmente contradictorio. Y estas son las verdades eternas, y no sólo se mantendrán mientras el mundo subsista, sino que también se conservarían si Dios creara el mundo según un orden distinto. De éstas difieren totalmente, sin embargo, las proposiciones existenciales o contingentes, cuya verdad puede ser entendida *a priori* sólo por una mente infinita y que ninguna resolución puede demostrar. Y son tales que son verdaderas en un cierto tiempo, y no sólo expresan las cosas que pertenecen a la posibilidad de las cosas, sino también a lo que existe en acto o a lo que, una vez puestas ciertas cosas, existirá de modo contingente, por ejemplo, que yo vivo ahora, o que el sol luce; pues aunque diga que el sol luce en nuestro hemisferio a esta hora porque su movimiento hasta este momento ha sido tal que, supuesta su continuación, eso se sigue con certeza, sin embargo (para no hablar de la no necesaria obligación de que continúe), también que tal haya sido su movimiento es del mismo modo una verdad contingente, de la cual a su vez habría que buscar la razón, y ésta no podría darse completamente sino a partir del conocimiento de todas las par-

tes del universo que, no obstante, supera toda eficacia creada, porque no hay ninguna porción de materia que no esté subdividida en acto en otras, por lo que las partes de cualquier cuerpo son infinitas en acto; por consiguiente, ni el sol ni ningún otro cuerpo puede ser perfectamente conocido por una criatura; mucho menos se puede arribar al final del análisis si buscamos el motor del movimiento de cada cuerpo, y hacia atrás el motor de éste, pues siempre se llega, sin un final, a cuerpos menores. Dios, en cambio, no necesita aquel tránsito de un contingente a otro contingente anterior o más simple que no puede tener término (como en realidad tampoco un contingente es la causa de otro, aunque así nos parezca a nosotros), sino que en cualquier sustancia singular, a partir de su noción, percibe con claridad la verdad de todos sus accidentes, no recurriendo a nada extrínseco, porque cada una envuelve a su modo a todas las otras y a todo el universo. De aquí que en todas las proposiciones en las que entran la existencia y el tiempo, entra por eso mismo toda la serie de cosas; pues el *ahora* y el *aquí* no pueden entenderse sino en relación con las demás cosas. Por consiguiente, tales proposiciones no admiten una demostración o un análisis limitado por medio del cual se haga evidente su verdad. Y lo mismo sucede con todos los accidentes de las sustancias singulares creadas. Más aún, aunque alguien pudiera conocer toda la serie del universo, ni siquiera entonces podría dar razón de ella, a no ser que se establezca la comparación de ella con todas las otras posibles. Por ello es evidente por qué no puede encontrarse la demostración de ninguna proposición contingente, por mucho que se continúe la resolución de las nociones.

5 Sin embargo, no se debe pensar que sólo las proposiciones singulares son contingentes; pues se dan, y pueden ser inferidas mediante inducción, ciertas proposiciones ordinariamente verdaderas; se dan también las que son casi siempre verdaderas, al menos naturalmente, de tal modo que la excepción se atribuye a un milagro; más aún, pienso que en esta serie de cosas hay algunas proposiciones universalísimamente verdaderas, que ciertamente nunca han de ser contravenidas ni siquiera mediante un milagro, no porque no puedan ser contravenidas por Dios, sino porque Él mismo, cuando ha elegido esta serie de cosas, por eso mismo ha decretado observarlas (como propiedades específicas de esta misma serie elegida). Y por medio de estas proposiciones, una vez establecidas en virtud del decreto divino, puede darse razón de otras proposiciones universales o también de la mayor parte de las contingentes que pueden observarse en este universo. Pues a partir de las primeras leyes esenciales de la serie, verdaderas sin excepción, que contienen la finalidad total de Dios al ele-

gir el universo —y por eso también incluyen los milagros—, pueden derivarse leyes subalternas de la naturaleza, que tienen sólo una necesidad física, que no es revocada excepto mediante un milagro, en virtud de la intuición de una causa final más valiosa; y a partir de estas leyes, por último, son inferidas otras cuya universalidad es todavía menor, y Dios también puede revelar a las criaturas estas demostraciones de esta clase de universales intermedios recíprocamente derivados entre sí (de las cuales forma parte la ciencia física). Pero nunca puede llegarse mediante ningún análisis a las leyes universalísimas ni a las razones perfectas de las cosas singulares, pues ese conocimiento necesariamente es propio únicamente de Dios. Y tampoco debe perturbar lo que he dicho, de que existen algunas leyes esenciales de esta serie de cosas, cuando sin embargo hemos dicho más arriba que estas mismas leyes no son necesarias y esenciales, sino contingentes y existenciales. Pues como el existir de la serie misma es contingente y depende del libre decreto de Dios, ciertamente también sus leyes serán absolutamente contingentes; sin embargo serán hipotéticamente necesarias y sólo esenciales una vez puesta la serie.

6 Estas cosas nos permiten avanzar ahora para distinguir las sustancias 1519 libres de las otras. Los accidentes de toda sustancia singular, si se predicán de ella, forman una proposición contingente que no posee necesidad metafísica. Que esta piedra tiende hacia abajo una vez quitado el apoyo, no es una proposición necesaria sino contingente; tal suceso no puede ser demostrado a partir de la noción de esta piedra en virtud de las nociones universales que entran en ella misma, y por eso solamente Dios ve perfectamente esto. Porque sólo Él sabe si Él mismo no habrá acaso de suspender mediante un milagro aquella ley subalterna de la naturaleza en virtud de la cual los cuerpos pesados son empujados hacia abajo, y porque tampoco los demás entienden las leyes universalísimas, ni pueden pasar a través del análisis infinito que es necesario para conectar la noción de esta piedra con la noción de todo el universo, es decir, con las leyes universalísimas. No obstante, al menos esto puede ser conocido previamente a partir de las leyes subalternas de la naturaleza, que a no ser que por milagro sea suspendida la ley de los cuerpos pesados, se producirá el descenso. Por el contrario, las sustancias libres o inteligentes tienen algo mayor y más admirable, según cierta imitación de Dios: que no están ligadas a ninguna de las leyes ciertas subalternas del universo, sino que, como por un cierto milagro particular, actúan espontáneamente en virtud de su propio poder y, por medio de la intuición de cierta causa final, interrumpen en su propia voluntad el nexo y el curso de las causas eficientes. Eso es hasta tal punto verdadero que ninguna criatura es

καρδιολγνώστης², que pueda predecir con certeza según las leyes de la naturaleza lo que habrá de elegir mente alguna, así como de otra manera puede ser predicho, al menos por un ángel, qué habrá de hacer algún cuerpo si el curso de la naturaleza no es interrumpido. Porque, del mismo modo que el curso del universo se ve modificado en virtud de la voluntad libre de Dios, merced a la voluntad libre de la mente se ve modificado el curso de sus propios pensamientos; de este modo, así como no puede establecerse ninguna ley en los cuerpos, así tampoco en las mentes pueden ser establecidas las leyes subalternas universales como suficientes para predecir la elección de la mente. Esto no impide, sin embargo, que Dios, así como tiene certeza de sus propias acciones futuras, tenga del mismo modo certeza acerca de las acciones futuras de la mente, al mismo tiempo que la tiene de la serie que ha elegido y que, por eso, conoce perfectamente el significado de su propio decreto y entienda qué contiene la noción de esta mente que Él mismo ha admitido en el número
 1520 de las cosas que habrán de existir; esta noción, en efecto, envuelve esta misma serie de cosas y sus leyes universalísimas. Y aunque sea muy verdadero que la mente nunca elige lo que en el momento actual aparece como peor, sin embargo no siempre elige lo que en el momento presente aparece como mejor; porque puede aplazar y suspender el juicio hasta una posterior deliberación, y desviar la mente para que piense en otras cosas. Que haya de hacer una u otra cosa no está sujeto a ningún indicio o ley preestablecida, por lo menos en las mentes que no están suficientemente confirmadas en el bien o en el mal. En los bienaventurados, en cambio, debe afirmarse otra cosa.

7 A partir de aquí también puede entenderse cuál es la indiferencia que acompaña a la libertad. Sin duda, así como la contingencia se opone a la necesidad metafísica, así también la indiferencia no sólo excluye la necesidad metafísica, sino también la necesidad física. De algún modo, es de necesidad física que Dios produzca lo que es mejor (aunque no esté en poder de ninguna criatura aplicar esta ley universal a las cosas singulares, y deducir a partir de aquí ninguna consecuencia cierta acerca de las acciones divinas libres). También es de necesidad física que los confirmados en el bien, ángeles o bienaventurados, actúen conforme a la virtud (de tal modo que, ciertamente, también en algunos casos puede ser predicho con certeza por la criatura qué habrán de actuar), y es de necesidad física que el cuerpo pesado tienda hacia abajo, que los ángulos de

² «El que conoce los corazones», *Hechos de los Apóstoles*, 1, 24; 15, 8.

incidencia y de reflexión sean iguales, y otras cosas de ese género. Pero no es de necesidad física que los hombres en esta vida elijan algún bien particular, por atractivo y vistoso que sea; aunque eso a veces sea fuertemente presumible. Pues aún cuando sea imposible que se dé aquella omnímoda indiferencia metafísica, de manera que la mente se halle exactamente del mismo modo respecto de ambas cosas contradictorias, y que algo esté absolutamente en equilibrio, por así decir, con toda la naturaleza (pues antes ya hemos advertido que también el predicado futuro se encuentra incluido verdaderamente en la noción del sujeto, y por eso no se debe decir que la mente es metafísicamente indiferente, porque Dios, a partir de la noción perfecta que tiene de ella, percibe ya con claridad todos sus accidentes futuros, y la mente no es indiferente ahora a su propia noción perpetua), sin embargo, es tanta la indiferencia física de la mente, que ciertamente no está bajo la necesidad física (y mucho menos
 1521 metafísica), esto es, que no hay ninguna razón universal o ley de la naturaleza asignable en virtud de la cual criatura alguna, por más perfecta que sea y por más informada que esté acerca del estado de una mente, pueda inferir con certeza, al menos naturalmente (sin el concurso extraordinario de Dios), qué habrá de elegir esa mente.

8 Hasta aquí ha sido expuesta la naturaleza de la verdad, de la contingencia y la indiferencia y, en primer lugar, de la libertad de la mente humana, cuanto exigía el plan establecido. Ahora hay que examinar cómo las cosas contingentes y, en primer lugar, las sustancias libres, al elegir y al obrar, dependen de la voluntad y de la predeterminación divinas. E indudablemente creo que debe tenerse por cierto que la dependencia de las cosas respecto de Dios es tanta cuanto máxima puede ser, quedando a salvo la justicia divina. Y en primer lugar afirmo que cuanto de perfección o de realidad hay en las cosas es producido continuamente por Dios y, en cambio, la limitación o la imperfección procede de las criaturas, así como la fuerza impresa en un cuerpo por un agente recibe la limitación de la materia o masa del cuerpo y de la lentitud natural de los cuerpos y, así, en condiciones semejantes, cuanto mayor sea el cuerpo menor movimiento se producirá. De igual modo, también es necesario que lo que de real existe en cualquier determinación última de la sustancia libre sea producido por Dios, y en esto considero que consiste cuanto puede decirse con razón acerca de la predeterminación física. Entiendo que la determinación sucede cuando la cosa llega a un estado tal que lo que haya de hacer se siga con necesidad física, pues la necesidad metafísica nunca existe en las cosas mudables, ya que ni siquiera es de necesidad metafísica esto: que un cuerpo continúe en movimiento si ningún otro cuerpo

se lo impide. De tal modo que, por eso, tan pronto como algo contingente esté determinado con necesidad metafísica, realmente existe en acto. Por consiguiente, es suficiente la determinación mediante la cual algún acto llega a ser necesario físicamente. Entiendo por esto la determinación que es obstáculo para la indiferencia, ciertamente para alguna necesidad metafísica o física, es decir, una consecuencia demostrable a partir de la resolución de los términos, o mediante las leyes de la naturaleza: pues la determinación que ciertamente no impone necesidad a las cosas contingentes, sino que les otorga certeza e infalibilidad (en el sentido en que suele decirse que hay una verdad determinada de los futuros contingentes), tal determinación nunca ha tenido un origen, sino que siempre ha sido, porque está contenida desde la eternidad en la misma noción del sujeto perfectamente entendida, y es el mismísimo objeto de alguna ciencia divina, ya sea la ciencia de visión, ya sea la ciencia media.

9 A partir de aquí ya se ve cómo la predeterminación divina puede ser conciliada con el decreto actual de Dios condicionado o, al menos, dependiente de ciertas cosas previstas, con el que Dios decreta dar la predeterminación. Pues Dios, a partir de la misma noción de esta sustancia libre singular considerada en tanto que posible, prevé cuál será la elección futura de ésta y, por consiguiente, decreta acomodar para ella la predeterminación en el tiempo, supuesto que decida admitirla entre las cosas existentes. Pero para el que escruta las razones recónditas nace una nueva dificultad, pues dado que la elección de la criatura es un acto que envuelve esencialmente la predeterminación divina, sin el cual es imposible que la misma sea ejercida —y no se debe exigir que una condición imposible sea puesta por decreto divino—, se sigue que Dios, por lo mismo que prevé la elección futura de una criatura, prevé también su predeterminación y, por lo mismo, también su predeterminación futura y, por consiguiente, ve también su propio decreto así como ciertamente todas las cosas contingentes envuelven esencialmente decretos divinos. Por consiguiente, decretaría porque ve que Él mismo ya ha decretado, lo cual es absurdo.

10 A esta dificultad, que sin duda es la mayor en este argumento, considero que se debe responder de esta manera. Concedo ciertamente que Dios, en el momento en que decreta predeterminar a la mente a alguna elección determinada, por el mismo hecho de prever que será elegida si es admitida para existir, prevé también su predeterminación y ve su propio decreto de predeterminar (pero en tanto que posible); y, sin embargo, no decreta porque ya ha decretado. Porque, sin duda, primero considera alguna mente en tanto que posible, antes de decretar que ella debe

existir en acto. En efecto, la posibilidad o noción de la mente creada no envuelve su existencia. Ahora bien, mientras la considera como posible, conoce perfectamente en ella todos sus eventos futuros como posibles, pero entiende ya conectadas con ella (aunque contingentemente, no obstante infaliblemente), es decir, conoce perfectamente, todas las cosas que habrán de seguirse de su existencia misma. Pues bien, por eso mismo, en el momento en que entiende perfectamente la noción de esta sustancia singular considerada todavía como posible, también entiende sus decretos, pero igualmente considerados como posibles, porque así como las verdades necesarias atañen sólo al intelecto divino, del mismo modo las contingentes sólo atañen a los decretos de su voluntad. Sin duda, Dios ve que Él puede crear las cosas de infinitos modos, y que una u otra serie de cosas habrá de ser puesta, en la medida en que elija otras leyes de la serie, es decir, otros decretos primeros suyos. Por tanto, en el momento mismo en que considera esta mente que envuelve consigo esta serie de cosas, considera también el decreto que envuelve esta mente y esta serie. Ambas como posibles, pues todavía no ha resuelto decretar; es decir, todavía no ha decretado cuáles decretos especiales de las series, tanto generales como especiales, conectados con ellos, habrá de elegir. Por último, en el momento en que Dios elige una de las series e, incluida en ella, esta mente futura revestida con estos eventos, en el mismo acto decreta también acerca de algunos de sus decretos o leyes de las cosas que están incluidos en las nociones de las cosas que serán elegidas. Y puesto que Dios, por lo mismo que decreta elegir esta serie, también hace infinitos decretos acerca de las cosas que están incluidas en ella, y por eso también acerca de sus decretos posibles, es decir, de las leyes para trasladar de la posibilidad a la actualidad, es evidente a partir de esto que uno es el decreto que Dios considera al decretar y otro es el decreto mediante el cual Dios decreta convertir en actual aquel decreto mediante el cual elige para la existencia esta serie de cosas y en ella esta mente, y con ésta aquel decreto; o mejor dicho, uno es el decreto posible implicado en la noción de la serie y de las cosas que entran en la serie que decreta convertir en actual, y otro es el decreto mediante el cual decreta hacer actual aquel decreto posible. No debe admirarnos menos esta reflexión de un decreto sobre otro, porque ciertamente también es preciso que los libres decretos de la voluntad divina sean presentados al intelecto divino antes de que sean entendidos como ejecutados. Pues Dios no hace nada que no sepa ya entonces que Él lo hace. A partir de aquí, entendemos ya cómo la necesidad física de la predeterminación divina puede sostenerse junto con el decreto de predeterminar a partir de los actos previstos, y que Dios está

1524 tan lejos de decretar absolutamente que Judas se convertirá en traidor, que más bien ve a partir de la noción de Judas que él habrá de ser traidor, independientemente de su decreto actual. Y no por eso Dios decreta que Judas debe ser traidor, sino sólo que Judas, de quien prevé que será traidor, a pesar de ello debe existir, porque su infinita sabiduría ve que este mal es compensado por bienes mayores con enorme ganancia, y que, de otro modo, las cosas no estarían en orden. Lo cual no es quererlo, sino permitirlo. Una vez decretado que el pecador Judas habrá de existir, consecuentemente también es decretado que, cuando llegue el tiempo de la traición, el concurso de la predeterminación actual le haya de ser ajustado. Esta predeterminación, sin embargo, termina sólo en lo que hay de perfección en este acto malvado, siendo la misma noción de la criatura la que, en cuanto encierra limitación, que es lo único que no recibe de Dios, constriñe el acto a ser defectuoso. Por tanto, en esto reside el que yo crea que, en la medida en que se sostengan estas dos cosas, que toda la perfección que hay en las criaturas proviene de Dios y la imperfección proviene de su propia limitación, todas las demás sentencias consideradas atentamente pueden conciliarse en último análisis.

* * *